

Las mencionadas actas se suscriben en aplicación del artículo 46 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 902/1969, de 9 de mayo, y de acuerdo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964 y del Ministerio de Industria de 15 de septiembre de 1964 y 21 de octubre de 1972.

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1964 y Orden ministerial de 21 de octubre de 1972, y de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, tiene a bien disponer:

Se concede el derecho a la libertad de amortización durante un quinquenio, en los términos previstos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1965, para el equipo productivo de las siguientes empresas concertadas:

- Colomer Munmany, S. A., de Vich (Barcelona).
- Ernesto Baumann, S. A., de Vich (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12725 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «Interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos o instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitarán, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

2.º El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

Relación que se cita

Empresa «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA) (a constituir), instalación industria láctea en Valencia de Don Juan (León); Orden ministerial de Agricultura de 2 de mayo de 1974.

Empresa Sociedad Cooperativa «Virgen de Altamira», ampliación de la planta de deshidratación de alfalfa emplazada en Miranda de Ebro (Burgos); Orden ministerial de Agricultura de 2 de mayo de 1974.

Empresa «Unión de Exportadores Manchegos, S. A.», instalación de planta embotelladora y bodega de crianza de vinos en Valdepeñas (Ciudad Real); Orden ministerial de Agricultura de 22 de abril de 1974.

Empresa «Cosecheros Abastecedores, S. A.» (CASA), instalación planta embotelladora y bodega crianza de vinos en Valdepeñas (Ciudad Real); Orden ministerial de Agricultura de 2 de abril de 1974.

Empresa «Bodegas Ramón Bilbao, S. A.», planta elaboración, crianza y embotellado de vinos, a instalar en Haro (Logroño); Orden ministerial de Agricultura de 3 de abril de 1974, excepto beneficios de los apartados a), b) y derechos arancelarios y compensación de gravámenes interiores del apartado d).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12726 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de junio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (10)	57,399	57,589
1 dólar canadiense	59,126	59,359
1 franco francés	11,732	11,779
1 libra esterlina	136,414	137,049
1 franco suizo	18,971	19,059
100 francos belgas	150,219	151,060
1 marco alemán	22,434	22,545
100 liras italianas	8,808	8,847
1 florin holandés	21,568	21,673
1 corona sueca	13,030	13,098
1 corona danesa	9,479	9,523
1 corona noruega	10,503	10,553
1 marco finlandés	15,743	15,833
100 chelines austriacos	312,290	314,928
100 escudos portugueses	228,681	231,200
100 yens japoneses	20,209	20,395

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12727 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valladolid.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valladolid en la forma siguiente:

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	2. ^a	23	
	Diputación Provincial	I	1. ^a	2. ^a	22	
	Diputación Provincial	D	1. ^a	2. ^a	21	
	Diputación Provincial	OM	1. ^a	2. ^a	21	
1	Adaja	Habilitada	—	—	—	
2	Aguasal	Habilitada	—	—	—	
3	Aguilar de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
4	Alsejos	S	2. ^a	8. ^a	17	
5	Alcazarén	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
6	Aldea de San Miguel	Habilitada	—	—	—	
7	Aldeamayor de San Martín	S	3. ^a	10. ^a	15	
8	Almenara de Adaja	Habilitada	—	—	—	
9	Amusquillo	S	3. ^a	11. ^a	14	(3)
10	Arroyo	—	—	—	—	(4)
11	Ataquines	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
12	Bahabón	S	3. ^a	11. ^a	14	(6) (7)
13	Barcial de la Loma	Habilitada	—	—	—	(2) (8)
14	Barruelo	Habilitada	—	—	—	
15	Becilla de Valderaduey	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
16	Benafarces	Habilitada	—	—	—	
17	Bercero	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
18	Berceruelo	Habilitada	—	—	—	
19	Berrueces	Habilitada	—	—	—	
20	Bobadilla del Campo	S	3. ^a	11. ^a	14	
21	Bocigas	Habilitada	—	—	—	
22	Bocos de Duero	Habilitada	—	—	—	
23	Boecillo	S	3. ^a	11. ^a	14	
24	Bolaños de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
25	Braños de Medina	Habilitada	—	—	—	
26	Bustillo de Chaves	Habilitada	—	—	—	
27	Cabezón	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
28	Cabezón de Valderaduey	Habilitada	—	—	—	
29	Cabreros del Monte	Habilitada	—	—	—	
30	Campaspero	S	2. ^a	8. ^a	17	
31	Campillo, El	Habilitada	—	—	—	
32	Camporredondo	—	—	—	—	(12)
33	Canalejas de Peñafiel	S	3. ^a	11. ^a	14	
34	Canillas de Esgueva	Habilitada	—	—	—	
35	Carpio	S	3. ^a	9. ^a	16	
36	Casasola de Arión	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
37	Castrejón	Habilitada	—	—	—	
38	Castrillo de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
39	Castrillo-Tejeriezo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (14)
40	Castrobol	Habilitada	—	—	—	
41	Castrodeza	Habilitada	—	—	—	(2) (8)
42	Castromembibre	Habilitada	—	—	—	
43	Castromonte	S	3. ^a	10. ^a	15	(15)
44	Castro nuevo de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	(16)
45	Castroñudo	S	3. ^a	9. ^a	16	
46	Castroponce	Habilitada	—	—	—	(2) (17)
47	Castroverde de Cerrato	S	3. ^a	11. ^a	14	
48	Celinos	S	3. ^a	11. ^a	14	
49	Cervillejo de la Cruz	Habilitada	—	—	—	
50	Cigales	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
51	Ciguñuela	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
52	Cistérniga	S	3. ^a	10. ^a	15	
53	Cogeces de Iscar	Habilitada	—	—	—	
54	Cogeces del Monte	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (16)
55	Corcos	S	3. ^a	11. ^a	14	
56	Corrales de Duero	Habilitada	—	—	—	
57	Cubillas de Santa Marta	—	—	—	—	(19)
58	Cuenca de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
59	Curiel	Habilitada	—	—	—	
60	Encinas de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
61	Esguevillas de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
62	Fombelida	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (20)
63	Fompedraza	Habilitada	—	—	—	
64	Fontihoyuelo	Habilitada	—	—	—	
65	Fresno el Viejo	S	3. ^a	9. ^a	16	
66	Fuensaldaña	S	3. ^a	11. ^a	14	
67	Fuente el Sol	Habilitada	—	—	—	
68	Fuente-Omedo	Habilitada	—	—	—	
69	Gallegos de Mornija	S	3. ^a	11. ^a	14	(21)
70	Gatón de Campos	—	—	—	—	(22)
71	Geria	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
72	Gomeznarro	Habilitada	—	—	—	
73	Herrín de Campos	Habilitada	—	—	—	
74	Hornillos	Habilitada	—	—	—	
75	Is-car	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Is-car	I	5. ^a	7. ^a	17	
	Is-car	D	5. ^a	7. ^a	16	
76	Laguna de Duero	S	2. ^a	8. ^a	17	
77	Langayo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (23)
78	Lomoviejo	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (16)
79	Llano de Omedo	S	3. ^a	12. ^a	13	
80	Manzanillo	—	—	—	—	(23)
81	Marzales	Habilitada	—	—	—	
82	Matapozuelos	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
83	Matilla de los Caños	Habilitada	—	—	—	

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
84	Mayorga	S	2. ^a	9. ^a	17	
85	Medina del Campo	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Medina del Campo	J	3. ^a	5. ^a	19	(2)
	Medina del Campo	D	3. ^a	5. ^a	13	(2)
	Medina del Campo	DB	1. ^a	3. ^a	16	
86	Medina de Rioseco	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Medina de Rioseco	DB	2. ^a	5. ^a	12	
87	Megeces	S	3. ^a	11. ^a	14	
88	Meigar de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	
89	Meigar de Arriba	Habilitada	—	—	—	
90	Mojados	S	3. ^a	9. ^a	16	
91	Monasterio de Vega	Habilitada	—	—	—	
92	Montealegre	—	—	—	—	(24)
93	Montemayor de Pililla	S	3. ^a	9. ^a	16	(12)
94	Moral de la Reina	Habilitada	—	—	—	
95	Moraleja de las Panaderas	Habilitada	—	—	—	
96	Morales de Campos	Habilitada	—	—	—	
97	Mota del Marqués	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
98	Mucientes	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
99	Mudarra, La	—	—	—	—	(15)
100	Muriel	S	3. ^a	11. ^a	14	
101	Nava del Rey	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (25)
102	Nueva Villa de las Torres	S	3. ^a	11. ^a	14	
103	Olivares de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
104	Olmedo	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (25)
105	Olmos de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	(26)
106	Olmos de Peñafiel	Habilitada	—	—	—	
107	Padilla de Duero	Habilitada	—	—	—	
108	Palazuelo de Vedija	Habilitada	—	—	—	
109	Parrilla, La	S	3. ^a	11. ^a	14	
110	Pedraja de Portillo, La	S	3. ^a	10. ^a	15	
111	Pedrajas de San Esteban	S	2. ^a	8. ^a	17	
112	Pedrosa del Rey	Habilitada	—	—	—	
113	Peñafiel	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Peñafiel	I	4. ^a	7. ^a	17	
	Peñafiel	D	4. ^a	7. ^a	16	
	Peñafiel	DB	2. ^a	4. ^a	14	(2)
114	Peñaflor de Hornija	S	3. ^a	11. ^a	14	
115	Pesquera de Duero	S	3. ^a	10. ^a	15	
116	Piña de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
117	Piñel de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13) (27)
118	Piñel de Arriba	—	—	—	—	(27)
119	Pollos	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
120	Portillo	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (28)
	Portillo	I	5. ^a	8. ^a	16	
	Portillo	D	5. ^a	8. ^a	15	
121	Pozal de Gallinas	S	3. ^a	11. ^a	14	
122	Pozáldes	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
123	Pozuelo de la Orden	Habilitada	—	—	—	
124	Puras	Habilitada	—	—	—	
125	Quintanilla de Arriba	S	3. ^a	11. ^a	14	
126	Quintanilla del Molár	Habilitada	—	—	—	
127	Quintanilla de Onésimo	S	3. ^a	10. ^a	15	
128	Quintanilla de Trigueros	Habilitada	—	—	—	
129	Rábano	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (29)
130	Ramiro	Habilitada	—	—	—	
131	Renedo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
132	Roaless	S	3. ^a	11. ^a	14	
133	Robladillo	Habilitada	—	—	—	
134	Rodilana	Habilitada	—	—	—	
135	Roturas	—	—	—	—	(27)
136	Rubi de Bracamonte	S	3. ^a	11. ^a	14	
137	Rueda	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
138	Saelices de Mayorga	Habilitada	—	—	—	
139	Salvador	Habilitada	—	—	—	
140	San Cebrián de Mazote	Habilitada	—	—	—	
141	San Llorente	Habilitada	—	—	—	
142	San Martín de Valvení	S	3. ^a	12. ^a	13	
143	San Miguel del Arroyo	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
144	San Miguel del Pino	Habilitada	—	—	—	
145	San Pablo de la Moraleja	Habilitada	—	—	—	
146	San Pedro de Latarce	S	3. ^a	10. ^a	15	
147	San Pelayo	Habilitada	—	—	—	
148	San Román de Hornija	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (12)
149	San Salvador	—	—	—	—	(21)
150	Santa Eufemia del Arroyo	Habilitada	—	—	—	
151	Santovás de Campos	Habilitada	—	—	—	
152	Santibáñez de Valcorba	Habilitada	—	—	—	
153	Santovenia de Pisuerga	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (17)
154	San Vicente del Palacio	Habilitada	—	—	—	
155	Sardón de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
156	Seca, La	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
157	Serrada	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (8)
158	Siete Iglesias de Trabancos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (8)
159	Simancas	S	2. ^a	8. ^a	17	(4)
160	Tamariz de Campos	S	3. ^a	12. ^a	13	
161	Tiedra	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
162	Tordelumos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (8)
163	Tordesillas	S	2. ^a	6. ^a	19	
164	Torreclilla de la Abadesa	S	3. ^a	11. ^a	14	

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
165	Torreçilla de la Orden	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
166	Torreçilla de la Torre	Habilitada	—	—	—	(20)
167	Torre de Esgueva	—	—	—	—	(20)
168	Torre de Pañafiel	—	—	—	—	(20)
169	Torrelobatón	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
170	Torrecárcela	—	—	—	—	(8) (7)
171	Traspinedo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
172	Trigueros del Valle	SS	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (10)
173	Tudela de Duero	S	2. ^a	7. ^a	18	
174	Unión de Campos, La	S	3. ^a	11. ^a	14	
175	Urones de Castroponce	Habilitada	—	—	—	
176	Urueña	Habilitada	—	—	—	
177	Valbuena de Duero	S	3. ^a	10. ^a	15	
178	Valdearcos	Habilitada	—	—	—	
179	Valdenebro de los Valles	S	3. ^a	11. ^a	14	(24)
180	Valdestillas	S	3. ^a	10. ^a	15	
181	Vaidunquillo	SS	3. ^a	11. ^a	14	
182	Valoria la Buena	SS	3. ^a	11. ^a	14	
183	Valverde de Campos	S	3. ^a	12. ^a	13	
184	Valladolid	S	1. ^a	2. ^a	23	
	Valladolid	I	1. ^a	2. ^a	22	
	Valladolid	D	1. ^a	2. ^a	21	
	Valladolid	OM	1. ^a	2. ^a	21	
185	Vega de Ruiponce	Habilitada	—	—	—	
186	Vega de Valdeironco	Habilitada	—	—	—	
187	Velascalvaro	Habilitada	—	—	—	
188	Velilla	Habilitada	—	—	—	
189	Velliza	Habilitada	—	—	—	
190	Ventosa de la Cuesta	Habilitada	—	—	—	
191	Viana de Cega	S	3. ^a	11. ^a	14	
192	Vitoria	S	3. ^a	11. ^a	14	
193	Villabáñez	S	3. ^a	11. ^a	14	
194	Villabaruz de Campos	Habilitada	—	—	—	
195	Villabrágima	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
196	Villacaralón	Habilitada	—	—	—	
197	Villacié de Campos	Habilitada	—	—	—	
198	Villaco	—	—	—	—	(3)
199	Villaelper	Habilitada	—	—	—	
200	Villafrales de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	(22)
201	Villafraña de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
202	Villafrechós	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
203	Villafuerte	—	—	—	—	(14)
204	Villagarcía de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
205	Villagómez la Nueva	Habilitada	—	—	—	
206	Villalán de Campos	Habilitada	—	—	—	
207	Villalbar de los Comuneros	S	3. ^a	11. ^a	14	
208	Villalba de la Loma	Habilitada	—	—	—	
209	Villalba de los Alcores	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
210	Villalbarba	Habilitada	—	—	—	
211	Villalón de Campos	S	2. ^a	8. ^a	17	
212	Villanuriel de Campos	Habilitada	—	—	—	
213	Villán de Tordesillas	Habilitada	—	—	—	
214	Villanubla	S	3. ^a	10. ^a	15	
215	Villanueva de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
216	Villanueva de la Condesa	Habilitada	—	—	—	
217	Villanueva de los Caballeros	S	3. ^a	11. ^a	14	
218	Villanueva de los Infantes	—	—	—	—	(26)
219	Villanueva de San Mancio	Habilitada	—	—	—	
220	Villardefrances	Habilitada	—	—	—	
221	Villarmentero de Esgueva	—	—	—	—	(18)
222	Villasexmir	—	—	—	—	(21)
223	Villavaquerín	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
224	Villavellid	Habilitada	—	—	—	
225	Villaverde de Medina	S	3. ^a	11. ^a	14	
226	Villavicencio de los Caballeros	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
227	Wamba	SS	3. ^a	12. ^a	13	
228	Zaratán	S	3. ^a	10. ^a	15	
229	Zarza, La	Habilitada	—	—	—	(2) (8)

Observaciones

- (1) Abreviaturas: S-Secretaría.—I-Intervención de Fondos.—D-Depositaria de Fondos.—DB-Director de Banda de Música.—OM-Oficial Mayor.
- (2) Con efectos de 1.º de enero de 1971.
- (3) Agrupación Amusquillo-Villaco.
- (4) Agrupación Simancas-Arroyo.
- (5) El Secretario titular conserva el grado 16.
- (6) Agrupación Bahabón-Torrecárcela.
- (7) Cambio de capitalidad.
- (8) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 14 hasta su cese.
- (9) El Secretario titular conserva el grado 15.
- (10) El Secretario titular conserva el grado 14.
- (11) El Secretario titular conserva el grado 17.
- (12) Agrupación Montemayor de Pililla-Camporredondo.
- (13) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 15 hasta su cese.

- (14) Agrupación Castrillo-Tejeriezo-Villafuerte.
- (15) Agrupación Castromonte-La Mudarra.
- (16) Agrupación Castronuevo de Esgueva-Villarmentero de Esgueva.
- (17) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 13 hasta su cese.
- (18) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 16 hasta su cese.
- (19) Agrupación Trigueros del Valle-Cubillas de Santa Marta.
- (20) Agrupación Fombellida-Torre de Esgueva.
- (21) Agrupación Gallegos de Hornija-Villasexmir San Salvador.
- (22) Agrupación Villafrales de Campos-Gatón de Campos.
- (23) Agrupación Langayo-Manzanillo.
- (24) Agrupación Valdenebro de los Valles-Montealegre.
- (25) El Secretario titular conserva el grado 18.
- (26) Agrupación Olmos de Esgueva-Villanueva de los Infantes.

- (27) Agrupación Piñel de Abajo-Piñel de Arriba-Roturaz.
 (28) El Secretario titular conserva el grado 19.
 (29) Agrupación Habana-Torre de Peñafiel.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

12728 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean y suprimen determinadas plazas de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, y visto el importe de los últimos presupuestos, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Crear las Intervenciones y Depositarias de Fondos de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

	Categoría	Clase
<i>Provincia de Alicante</i>		
Ayuntamiento de Almoradí	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Benisa	3.ª	7.ª
Ayuntamiento de Campello	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Cocentaina	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Nucia, La	4.ª	8.ª
Ayuntamiento de San Juan de Alicante ...	5.ª	6.ª
<i>Provincia de Avila</i>		
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	5.ª	10.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ...	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Baleares</i>		
Ayuntamiento de Alayor	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Alcudia	4.ª	8.ª
Ayuntamiento de Andraitx	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Capdepera	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Felanitx	3.ª	5.ª
Ayuntamiento de Marratxí	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de San Antonio Abad	4.ª	5.ª
Ayuntamiento de San José	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río ...	4.ª	5.ª
Ayuntamiento de Son Servera	5.ª	8.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Ayuntamiento de Arenys de Munt	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Argentona	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Canovellas	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Cardedeu	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Cardenera	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Esparraguera	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Mongat	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Montmeló	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Palau de Jorja	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Roca, La	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de San Andrés de la Barca ..	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de San Sadurní de Noya ...	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de Torelló	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Ayuntamiento de Barrios, Los	4.ª	5.ª
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ...	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>		
Ayuntamiento de Alcalá de Chivert	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Benasal	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Oropesa	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Peñíscola	5.ª	8.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Ayuntamiento de Fernán Núñez	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Rámbida, La	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de Rute	5.ª	5.ª

	Categoría	Clase
<i>Provincia de La Coruña</i>		
Ayuntamiento de Boiro	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Culleredo	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Oleiros	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Ayuntamiento de Doba	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Oyarzun	6.ª	6.ª
Ayuntamiento de Urnieta	4.ª	5.ª
<i>Provincia de Huelva</i>		
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Minas del Río Tinto	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Jaén</i>		
Ayuntamiento de Jódar	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Quesada	5.ª	5.ª
<i>Provincia de León</i>		
Ayuntamiento de Robla, La	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Lérica</i>		
Ayuntamiento de Mollerusa	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de Tremp	5.ª	7.ª
<i>Provincia de Madrid</i>		
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Ciempozuelos	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Escorial, El	5.ª	8.ª
Ayuntamiento de Penabreda	3.ª	6.ª
Ayuntamiento de Majadahonda	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Navacerrada	5.ª	11.ª
Ayuntamiento de Rozas de Madrid, Las ...	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Málaga</i>		
Ayuntamiento de Torrox	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Murcia</i>		
Ayuntamiento de Calasparra	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Ayuntamiento de Agüimes	4.ª	5.ª
Ayuntamiento de Mogán	5.ª	7.ª
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Ayuntamiento de Aldeadávil de la Ribera.	5.ª	8.ª
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Ayuntamiento de Adeje	3.ª	6.ª
Ayuntamiento de Candelaria	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de S. Sebastián de la Gomera	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Victoria de Acentejo, La.	5.ª	6.ª
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Ayuntamiento de Algaba, La	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía ...	5.ª	5.ª
<i>Provincia de Toledo</i>		
Ayuntamiento de Madridejos	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden ...	5.ª	6.ª
<i>Provincia de Valencia</i>		
Ayuntamiento de Albal	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de Alcudia de Carlet	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Alfafar	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Benetuser	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Cheste	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Chiva	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Paiporta	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Puebla de Farnals	4.ª	8.ª
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Ayuntamiento de Ermua	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Lequeitio	5.ª	7.ª
Ayuntamiento de Munguía	5.ª	5.ª
Ayuntamiento de Musques	5.ª	6.ª
Ayuntamiento de Ondárroa	4.ª	5.ª
Ayuntamiento de Santurce-Ortuella	5.ª	5.ª